

JUEVES, 25 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 120

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-8360 *Notificación de sentencia en procedimiento de Seguridad Social 694/2014.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social, con el número 694/2014 a instancia de Mutua Maz frente a Construcciones y Reformas Río Cubas, S.L., doña Rosimeire Silva Carvalho e Instituto Nacional de la Seguridad Social, en los que se ha dictado sentencia de fecha de 8 de junio de 2015, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"FALLO

Que estimando la demanda formulada por la Mutua Maz frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, Construcciones y Reformas Río Cubas, S.L. y doña Rosimeire Silva Carvalho, debo declarar y declaro la responsabilidad de la empresa codemandada Construcciones y Reformas Río Cubas, S.L. en cuanto al pago de las prestaciones anticipadas por Mutua Maz, y debo condenar y condeno a dicha empresa a que abone a la MATEPSS actora la cantidad de 3.057,42 euros, con responsabilidad subsidiaria del INSS para el caso de insolvencia empresarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano judicial dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial abierta en el Banco Santander 3855000065069414, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Construcciones y Reformas Río Cubas, S.L. y doña Rosimeire Silva Carvalho, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de junio del 2015.

La secretaria judicial,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/8360

CVE-2015-8360